

CAPITULO 16º

SUMARIO.

Decretos del Poder Ejecutivo.—Primer año que se solemnizó el aniversario del 16 de Septiembre.—Motín del coronel Márquez en San Agustín.—Instalación del Congreso general constituyente.—Estado del comercio y de las artes en 1823.—Decreto del Congreso general para establecer las Legislaturas constituyentes, pasando las antiguas Provincias á ser Estados de la Confederación Mexicana.—Acta constitutiva de 31 de Enero de 1824.—Abandona Iturbide el lugar de su destierro.—El Congreso general lo declara traidor y fuera de la ley.—Elección de diputados á la Legislatura.—Instalación de la Legislatura y primeros decretos que expidió.—Nombramiento de gobernador interino.—Aprehensión y muerte de D. Agustín de Iturbide.—Se solemniza en San Luis.—Nombramientos honoríficos á D. Ildefonso Diaz de León.—Ley de la Legislatura creando el Tribunal de Justicia.—Establecimiento de la fábrica de tabacos.—Incendio de la plaza de Gallos que servía de teatro.—Diputados al primer Congreso constitucional.—Informe del gobierno de San Luis al ministro de relaciones.

Se promulgó un decreto remitido por el ministerio de la guerra fecha 23 de Agosto de 1823, señalando premio á los patriotas de 1810, y otro de fecha 25 de la misma Secretaría prohibiendo el uso

de distintivos é insignias extranjeras sin permiso del gobierno.

Desde este año fué ya empleado de planta en la Secretaría del Ayuntamiento el médico, cirujano ó práctico á quien se encargaba la conservación y administración de la vacuna. El mismo año fué el primero que el 16 de Septiembre se solemnizó con dianas, repiques, músicas, fuegos artificiales y Te-deum, el aniversario del grito de Dolores, celebrándose el siguiente día honras fúnebres en la Parroquia por Hidalgo, Allende, Morelos y las demás víctimas inmoladas durante los once años de la guerra de insurrección.

El día 30 de Septiembre el coronel D. José Márquez promovió un pronunciamiento en el cuartel de San Agustín con el 5º de caballería, la artillería y algunos oficiales sueltos. Tenía por objeto ese movimiento estar á la expectativa, según dijo el indicado jefe, de los pasos que diera el Congreso nuevo, que todavía ni se instalaba, para que si no adoptaba el sistema representativo, popular, federal, se considerara desde luego proclamado por él y sus tropas. Proponía un poder ejecutivo formado de los generales Zenón Fernández y J. Gabriel Armijo y coronel Francisco Noriega. Por lo pronto se le unió la mayor parte de la guarnición, pero al siguiente día sólo contaba con su regimiento y cinco de los oficiales sueltos. En la noche se salió del convento de San Agustín yéndose á acampar al Santuario de Guadalupe, y al otro día por exhortaciones amistosas que le hizo el Lic. Diaz de León, volvió sobre

sus pasos, entrando á la ciudad á su antiguo cuartel con lo que quedó terminado ese ridículo motín.

El Congreso general de la Nación se instaló solemnemente el 7 de Noviembre comunicando tal suceso al jefe político de San Luis los diputados secretarios de dicha asamblea. Como de costumbre hubo misa en acción de gracias, Tedeum, repiques, salva de artillería y rogaciones públicas. Las mismas demostraciones se repitieron el día 28 de Diciembre con motivo de la promulgación del decreto del propio Congreso fechado el día 16 en que anunció á la Nación haberse aprobado el artículo 5º de la acta constitutiva y por consecuencia quedar adoptada para su gobierno la forma de República representativa, popular, federada.

Señalaremos también el estado que en aquella época guardaban algunos de los ramos que formaban la riqueza pública: No se conocían los cajones de ropa. Las tiendas eran mixtas, en una parte de los almacenes había efectos de ropaza y en la otra de abarrotes. La ropa de lujo era muy escasa, los ricos que la deseaban tenían que encargarla á México y pagarla cara. De estas tiendas, con buen surtido, sólo había ocho en la ciudad. Si entonces hubiéramos preguntado donde se encontraba un cajón nos habrían llevado á la Alhóndiga á comprar maíz, porque lo que hoy se llama puesto ó postura de esa semilla se llamaba entonces cajón de maíz:

Había treinta y cuatro tendajos más ó menos sur-

tidos, algunos despachos de vino de maguey llamado uno campanilla y el otro chorrera: el primero ya se elabora poco y el segundo ha aumentado mucho su consumo. Dos mercerías, en las que estaba agregado el ramo de sombrerería. Los sombreros finos en lo general eran aplomados. Pocos había blancos. Se les daba el nombre de "Alemanes" y valían de ocho á diez pesos sin ningún adorno. Son los que ahora se conocen por "charros" ó "jaranos." El resto del comercio lo formaban las panaderías, jarcierías con los mismos accesorios que todavía tienen, los estanquillos nacionales de puros, cigarrillos, naipes y papel sellado, en los que se agregaba el ramo de dulcería y el comercio ambulante de barrilleros, sombrereros, reboceros, etc. Establecimientos industriales ninguno había de importancia. Carpinteros, sastres, zapateros, herreros, etc. todos trabajaban en sus casas con corto número de oficiales y muy limitadas herramientas. Muchos no tenían más ayudante que su misma esposa ó algún miembro de la familia. La mejor tenería era la del rico capitalista D. Rafael Villalobos. Había tres mesones y ocho posadas, y corrales para arrieros y bestias. Las pasturas se vendían en la plazuela de la Compañía y en la del Venadito.

Con fecha 8 de Enero de 1824 el soberano congreso mexicano expidió la ley para establecer las Legislaturas constituyentes en las Provincias declaradas últimamente Estados de la Federación mexi-

cana y que no las tenían todavía establecidas. Entre estas Provincias estaba la de San Luis Potosí, que por virtud de esa ley pasó á ser Estado Libre y Soberano de la República.

El mismo Congreso decretó con fecha 31 de Enero la acta constitutiva por la que se había de regir la Nación mientras se expedía la Constitución general. Comprendía 36 artículos: en ella expresaba que la forma de gobierno que adoptaba México era la de República representativa, popular, federal; dividiendo los poderes en legislativo, ejecutivo y judicial; reconoció la soberanía de los Estados en todo lo que no se opusiera á la Constitución; disponía que los Estados no pudieran imponer derechos de importación y exportación, ni hacer transacciones y contratos unos con otros, ni con las potencias extranjeras; declaró la libertad de imprenta sujetándola á ciertas reglas y penas y que los poderes de los Estados se dividieran también en legislativo, ejecutivo y judicial.

Esta ley se publicó en San Luis con las solemnidades acostumbradas de repiques, misa, serenata, etc.

*
**

Con motivo de haber abandonado Iturbide á Liorna alimentaron sus partidarios la esperanza de recobrar el poder. Existían en la capital cuatro partidos bien caracterizados: federalistas, centralistas, iturbidistas y borbonistas. Temiendo á la vuelta de Iturbide se unieron los centralistas y borbonistas, unión

que subsistió mucho tiempo hasta formar el partido monárquico que logró al fin traer al país á un príncipe extranjero.

El Congreso general con fecha 28 de Abril declaró traidor y fuera de la ley á D. Agustín de Iturbide, siempre que por cualquier título se presentara en algún punto del territorio, lo mismo á cuantos favorecieran su regreso á la República, y á los que protegieran las miras de una invasión extranjera.

La elección de diputados á la Legislatura se verificó con arreglo á la ley de convocatoria de 17 de Junio de 1827 á razón de un diputado por cada veinte mil habitantes, resultando nombrados los siguientes: Dr. Pedro de Ocampo, D. Manuel Fernando Ortiz de Zárate, Presbítero D. J. M. Guillén, D. Mariano Escandón, D. José Miguel Barragán, D. José Francisco Miguel de Aguirre, D. Ignacio Soria, Lic. D. Antonio Frontaura y Sesma, Don Diego de Bear y Mier, D. José Pulgar, Presbítero D. Manuel María Gorriño, D. Francisco Antonio de los Reyes, Lic. D. José Sotero de la Hoyuela, D. José Eufrasio Ramos y D. Rafael Pérez Maldonado.

El primer decreto que expidió la primera Legislatura constituyente del Estado usó de la siguiente fórmula que por algún tiempo quedó así adoptada:

"NUM. I.

EL GOBIERNO NOMBRADO PROVISORIALMENTE, A LOS HABITANTES DEL ESTADO SABED,

Que el honorable Congreso Constituyente se ha servido expedir el Decreto que sigue:

El Honorable Congreso Constituyente de este Estado de San Luis Potosí, Soberano de sí mismo, Libre, Federado é Independiente, se ha servido decretar y decreta."

En este decreto declaró el Congreso estar legítimamente instalado, y en aptitud de ejercer cuantas funciones no le prohibiera la Acta constitutiva de la Federación: que la forma del gobierno del Estado sería representativa, popular, federal: que el poder judicial se depositaba interinamente en las autoridades que por ministerio de la ley lo habían estado ejerciendo: Que los Ayuntamientos, corporaciones militares y eclesiásticas y las demás autoridades seguirían también interinamente desempeñando las funciones que les estaban encomendadas: que el ex-jefe político de la Provincia, seguiría encargado provisionalmente del poder ejecutivo, con el nombre de gobernador, hasta que se nombrara el propietario: que el gobernador tendría el tratamiento de Excelencia, lo mismo que el presidente del Congreso y los secretarios el de Señoría; el Congreso el de Honorable Señor y en el curso de los oficios ó documentos el de Honorabilidad lo mismo que los diputados en particular. Este decreto es de fecha 21 de 1824. El 31 de Mayo siguiente ordenó que se suprimiera la palabra Honorabilidad y que el tratamiento del Congreso fuera impersonal.

Por decreto de 4 de Junio dispuso que todos los

empleados, autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas prestaran juramento de obediencia al Congreso local constituyente, reconociendo como legítimas á las autoridades que de él emanaran. La fórmula para prestar ese juramento fué la siguiente: ¿Reconocéis la Soberanía é Independencia del Estado de San Luis Potosí, en orden á su gobierno interior, representado por su Congreso constituyente, elegido con arreglo á la Acta constitutiva y ley de convocatoria?—¿Jurais obedecer y observar las leyes y decretos que de él emanen?—Sí juro.—Si así lo hiciéreis Dios os lo premie, y si no os lo demande.

En sesión secreta de 7 de Mayo nombró el Congreso del Estado gobernador al marqués del Jaral y teniente de gobernador al comandante general D. José Gabriel Armijo. No hemos encontrado datos para conocer la causa de ese nombramiento y menos para que se hiciera en sesión secreta, cuando apenas hacía poco más de un mes que había recaído en el Lic. D. Ildefonso Diaz de León. Lo incompleto de los archivos obliga á cortar á la hora menos pensada el hilo de los sucesos, y hay que ocurrir á informes ó á bibliotecas de particulares para buscar algo que pueda completar la narración. El año de 1824 falta entero en el archivo de la Legislatura, en el del gobierno hay uno que otro papel de poca importancia y en el del Ayuntamiento falta desde el mes de Enero hasta el de Junio. A cada paso nos encontramos con dificultades de esta naturaleza, pues en el gobierno, como ya hemos dicho, falta mucho de épocas importantes, y en el

Ayuntamiento no existen los libros de los años más interesantes de la insurrección y de la independencia, lo mismo que los que contenían curiosos detalles de la fundación de edificios públicos; de suerte que si no hubiéramos tomado algunos de nuestros apuntes en tiempo en que todavía existían esos libros, no tendríamos ahora el gusto de presentar este desaliñado trabajo á nuestros benévolos lectores.

No habiendo, pues, actas del año de 24 en la Secretaría de la Legislatura, no podemos saber las razones que militaron en la discusión para el cambio de personal en el gobierno del Estado. Puede decirse que el marqués del Jaral no admitió ó por algún otro motivo no recibió el gobierno, porque en la colección de leyes de ese año no hay ninguna promulgada por él, así como tampoco la hay admitiéndole renuncia ni exonerándole del cargo. En la misma colección aparece el Sr. Diaz de León promulgando todos los decretos y demás disposiciones de la Legislatura, lo que hace comprender que fué confirmado en el cargo de gobernador y solamente durante cuatro meses que obtuvo una licencia para curarse lo reemplazó en el poder el general José Gabriel Armijo.

Las milicias cívicas siguieron organizándose con actividad en San Luis, con jefes y oficiales de los principales vecinos de la ciudad.

El Sr. D. Pantaleón Ipiña, alcalde 1º y presidente del Ayuntamiento que hacía las veces de lo que después fué Prefecto y hoy Jefe político, pidió una licencia para ir á su hacienda de la Parada. No se

le concedió, según el acuerdo, por no necesitar de su presencia la finca indicada.

El mismo Sr. Ipiña en oficio de 23 de Julio transcribió al Ayuntamiento el que con igual fecha le dirigió el gobernador interino participándole "que la mano poderosa que visiblemente protege á la Nación mexicana, dispuso que el 20 del corriente á las seis de la tarde, fuese fusilado por el Gral. D. Felipe de la Garza, en la Villa de Padilla, el traidor D. Agustín de Iturbide, cuyo desembarco el 10 del mismo en Soto la Marina hubiera causado males de la mayor consideración, quedando por lo mismo libres de los que habrían embarazado los magestuosos y agigantados pasos de la libertad." Concluísa disponiendo que tan plausible noticia se solemnizara tres días con iluminación general y el último misa de gracias y Tedeum.

¡Qué idea tenían nuestros antepasados de la religión cristiana! La invocaban y echaban mano de ella para festejar el sacrificio de un semejante. Por fortuna en nuestros tiempos hasta por la muerte legal de un gran delincuente se conmueven los sentimientos de todo corazón bien formado.

Por estos días el Sr. D. Ildefonso Diaz de León recibió los nombramientos de abogado de la excelentísima audiencia de Guadalajara y magistrado honorario de la de México.

Se recibió y publicó en San Luis el 30 de Julio el decreto del Congreso general prohibiendo en toda la República el comercio y tráfico de esclavos, declarando que todos serían libres por el solo hecho

de pisar el territorio mexicano, é imponiendo la pena de diez años de presidio al dueño, comprador, capitán, maestro y piloto de todo buque nacional ó extranjero que introdujere esclavos al territorio, confiscando además el buque y su cargamento.

Hidalgo había publicado un decreto semejante durante su permanencia en Guadalajara, pero ni el de este héroe, ni el que expidió el Congreso general en 1824, tuvieron una aplicación práctica. La esclavitud siguió, y siguió el comercio y tráfico de esclavos, porque muchos ricos había que tenían empleadas cantidades de consideración en aquellos hombres desgraciados y por tal motivo no cumplieron las leyes expedidas, continuando con sus esclavos en su antigua condición y haciendo operaciones de compra-venta de ellos. El Estado de San Luis Potosí fué el primero de la República donde se abolió prácticamente la esclavitud, pero para ello la Legislatura y el Gobierno no atacaron la propiedad de los dueños de esclavos, despojándolos de ellos sin la debida indemnización, sino que al decretar la libertad de esos seres desgraciados, pagó su valor el erario del mismo Estado.

En su lugar verán nuestros lectores la comprobación de este aserto.

Después del Estado de San Luis decretó la misma libertad de los esclavos el gobierno del general Guerrero, y entonces sí ya se cumplió la ley, pero no hubo indemnización á los dueños como en el Estado de San Luis.

*
**

La ley de dos de Agosto expedida por el Congreso del Estado creó el Tribunal de Justicia compuesto para lo civil y criminal de una sola sala que la formarían tres oidores y un fiscal. Su denominación sería la de "Audiencia" su tratamiento en cuerpo el de "excelencia" y el de sus individuos en particular "señoría." Fueron nombrados para formar el primer tribunal del Estado los Lics. D. José Ruiz de Aguirre, D. Mariano Fernández de Castro y D. José Sotero de la Hoyuela, y fiscal el Lic. D. José Guadalupe de los Reyes. Se destinó para la instalación del tribunal el mismo departamento que todavía ocupa en el palacio del Estado.

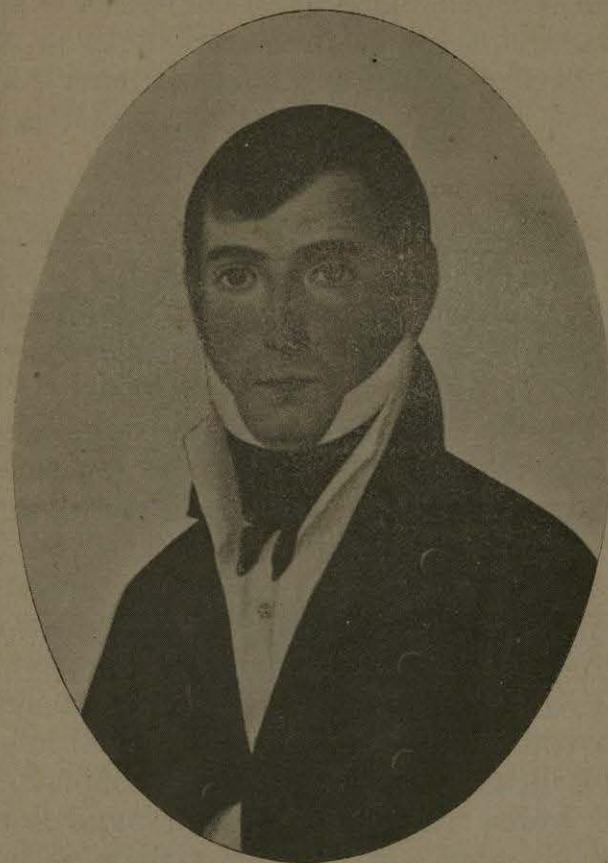
*
**

Por superior orden se estableció en San Luis la fábrica de puros y cigarros. No habiendo un local á propósito se solicitó permiso del conde del Peñasco para establecer la fábrica en un departamento de la casa de recogidas. Tal solicitud fué hecha porque el abuelo de dicho conde fué el fundador de esa casa para el objeto á que todavía está destinada. El conde lo concedió con la condición de que se ocupara ese departamento mientras se construía el local que había de servir para la fábrica, y que se ocupara de preferencia en el trabajo de los cigarros á las mujeres allí detenidas.

*
**

Los días 16 y 17 de Septiembre fueron solemnizados como el año anterior. Una de las partes del programa fué una función de teatro en la plaza de gallos, que entonces era el local donde tenían lugar aquellos espectáculos. En uno de los entreactos se inició un incendio en el foro que fué imposible contener, propagándose con rapidez en todos los departamentos que á las pocas horas fueron consumidos por las llamas. Hubo muchos contusos y lastimados por la precipitación con que naturalmente quería salir todo el público; el toque de las campanas y la generala de los cuarteles, produjo gran alarma en la ciudad; en los barrios lejanos circuló la noticia de que Santa Anna se aproximaba con fuerzas sobre San Luis, y los habitantes de las villas suburbanas ocurrieron á presentarse para defender á la ciudad. Las autoridades calmaron los ánimos y al amanecer todo había concluido. Al siguiente día el presidente del Ayuntamiento D. Pantaleón Ipiña mandó practicar una averiguación sobre el origen del incendio, para que si resultaban culpables algunos de los cómicos fueran castigados debidamente.

En la sesión del día 23 del propio Septiembre se presentó al Ayuntamiento una proposición suscrita por varios regidores para que se construyera un teatro por cuenta de la municipalidad, por haber desaparecido el local que servía para las representaciones teatrales, proponiendo que se construyera con algunos capitales de plazo cumplido y con otros recursos que el Ayuntamiento arbitrara. El Ayun-



DON PANTALEON IPIÑA.
PRIMER PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DESPUES DE LA INDEPENDENCIA.
AUTOR DEL PRIMER REGLAMENTO DE LA
INSTRUCCION PRIMARIA.

tamiento aprobó la proposición nombrando comisionados á los mismos autores de ella para que presentaran el proyecto en forma, el cual debería contener la situación del local, plano del edificio, cantidad fija de capitales redimibles, presupuesto total de la obra y recursos de que se había de disponer para cubrir el déficit que hubiera.

*
*
*

Por decreto fecha 20 del mismo mes dispuso el Congreso del Estado, que se estableciera un cuerpo consultivo del Gobernador, expresando las cualidades que se requerían para ser consejero, y reglamentando las atribuciones del cuerpo, el cual debía constar de cinco individuos. Fueron nombrados para esos cargos el bachiller D. Ignacio Lozano, el capitán retirado D. Ignacio Aztegui, el coronel Don Juan José Codallos, D. Vicente Romero y D. Antonio Nieto.

Con motivo de haberse desarrollado una epidemia de fiebres perniciosas en el pueblo de Rioverde, fueron enviados por el gobierno el médico D. Ignacio Ortiz y el farmacéutico D. Jesús Gallardo para estudiar el carácter de la enfermedad, asistir á los enfermos de aquel punto y dictaminar sobre los medios que se podrían emplear para evitar que se propagara á otras poblaciones.

*
*
*

El 10 de Octubre se anunció á la ciudad con repique general á vuelo, á las diez y media de la noche,

que acababa de llegar por correo extraordinario de México la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, decretada por el soberano Congreso constituyente el día 4 del mismo mes. El día 17 se publicó por bando solemne y prestaron el juramento todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares en la forma prevenida por ley expresa, siguiendo después las fiestas acostumbradas, las que se prolongaron por tres días por haber llegado también el decreto que declaró presidente constitucional de la República al general D. Guadalupe Victoria y vice-presidente al general D. Nicolás Bravo. El Alcalde 1º presidente del Ayuntamiento, Don Pantaleón Ipiña á la hora de la jura arrojó trescientos pesos en monedas pequeñas para que las recogiera el pueblo.

Fueron comisionados los regidores D. José Antonio de Escobar y D. Francisco Condelle, y los vecinos D. Felix Herrera y D. Andrés Barroeta para que formaran un proyecto de tarifa de los derechos que debían pagar las mercancías con arreglo al decreto general de 13 de Agosto.

Para el Congreso constitucional mexicano que iba á instalarse el 1º de Enero de 1825, fueron nombrados por San Luis los señores Dr. D. Tomás Vargas, D. Juan Ignacio Godoy y D. Ramón Esteban Martínez de los Ríos, El Sr. Vargas hizo un buen papel en el Congreso, distinguiéndose como orador y hábil político. Dió honor al Estado de San Luis.

Todavía en este año no le había sido posible al Sr. Diaz de León establecer una imprenta en San

Luis, no obstante los esfuerzos que para ello había hecho. Esto lo obligó á dirigir al ministro de relaciones el oficio que sigue:

“Gobierno provisional del Estado Libre de San Luis Potosí.

Porque entiendo que deben ser recíprocos los servicios entre la federación y los Estados; porque este carece de imprenta; porque con tal motivo no pueden sin notables costos, fatigas y dilaciones perjudiciales á la activa administración pública circularse las disposiciones soberanas ó supremas que me comunica el Supremo Poder Ejecutivo, y sobre todo, por el aprecio particular con que tiene la bondadosa dignación de distinguir á este Estado en el socorro de sus necesidades y de atender mis súplicas, le hago por medio de V. E. en los términos más obligantes, la de que se sirva prevenir que de todas las disposiciones procedentes de cualquiera de los ministerios, se me dirijan cincuenta ejemplares impresos, que siéndome de todo punto necesarios, ciertamente no aumentan en materia notable los gastos de la federación.

Dios y Libertad. Septiembre 4 de 1824.—*J. Ildefonso Diaz de León*.—Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones.—México.”

El ministerio de relaciones, en circular de 25 de Octubre, pidió á los gobiernos de las entidades federativas un informe del estado que guardaban los ramos de la administración con objeto de formar la memoria que el gobierno debía presentar al futuro Congreso. El Sr. Gobernador Diaz de León rindió el correspondiente al Estado de San Luis. En

ese documento se revela el espíritu progresista que animaba al gobernador potosino, ciertamente muy adelantado á la época en que le tocó vivir. No privaremos á nuestros lectores de conocer algunos párrafos de ese importante informe. Después de referir detalladamente los sucesos políticos del año anterior principalmente los relativos á los motines de Santa Anna y Márquez, en los que el Estado guardó aquella actitud prudente y al mismo tiempo enérgica, debido al tacto y buenas dotes administrativas del Sr. Diaz de León, cuyo resultado lo atribuye él en su informe al patriotismo y docilidad del pueblo de San Luis, dice al ministro refiriéndose á los elementos de vida del Estado:

“Este Estado abraza en su territorio los cuatro importantes ramos de Minería, Agricultura, Comercio é Industria. El primero contaba con cinco puntos productores que son: El Cerro de San Pedro, Charcas, Guadalcázar, Ramos y Catorce. De todos sólo el último está en laborío, pues los demás, aunque se trabajan y producen sus metales, son estos tan escasos que apenas puede creerse que fuesen en otro tiempo lo que se sabe que fueron. Con todo, progresarán por beneficio de la ley que proporciona capitales del extranjero para avío de sus minas como sucede en Catorce donde ya se siente su influjo. Una máquina de vapor situada en la mina llamada “Concepción” (sin embargo de no estar concluido el desagüe por haberse roto los cubos) ha acreditado ya su potencia y dentro de breve tiempo la pondrá en estado de trabajar sus planes, y mas cuando tienen el incentivo de una labor en fruto que

se ha encontrado en un paraje libre de la inundación. Otros contratos que se han celebrado en distintas minas del mismo punto, ayudados de dos ó tres bonanzas, han dado vida á aquel mineral y dentro de poco tiempo recobrará inmediatamente su antiguo esplendor.

“Una casa de moneda que se pondrá en esta capital y cuyo proyecto está bien avanzado, será un medio de fomentar el ramo por los ahorros que proporcionará el tenerla en el mismo Estado, y será más cuando se ponga un fondo competente para el cambio, como no está muy lejos de lograrse.

“La Agricultura, este manantial fecundo de riqueza y prosperidad, cuando hay consumo de sus producciones, tiene en este Estado las ventajas de que sin salir de su territorio goza de todos los climas. En él se pueden cultivar con buen resultado el café, el cacao, la grana, el añil, la vainilla, el tabaco, la azúcar, el arroz, en fin todas las producciones de los países frios, calientes y templados; todas tienen aquí un lugar propio para reproducirse. La formación de sociedades explotadoras que en otros países han probado bien, puede ser uno de los medios de fomentar este ramo que hasta ahora está en mantillas, pero este y cualquiera otro será insuficiente si no se saca de las manos de los grandes propietarios los inmensos terrenos que hoy poseen. No quiero decir con esto que se ataque la propiedad, hablo en el concepto de indemnizar á los actuales poseedores lo que fuere justo. Con este objeto he solicitado de los Supremos Poderes que las Haciendas de Amoles y el Buey pertenecientes á la obra pía de Cali-

fornia se traspasen al Estado reconociendo este su valor á réditos. Es de esperar se concedan, y entonces muchos brazos, que hoy no tienen ocupación, dedicados al trabajo de los campos recogerán los ópimos frutos con que brinda al hombre laborioso un terreno tan feraz.

“El comercio no es de menos importancia en este Estado; su situación céntrica lo hace la garganta por donde debe hacerse el tráfico ya sea de efectos nacionales ó extranjeros; sólo falta para lograr que el comercio se haga con ventajas construir caminos cómodos y establecer en ellos carruajes como se hace en los países cultos para facilitar los trasportes: aquellos no tienen mayores dificultades porque gozando en la mayor parte de un terreno plano, por el rumbo de Altamira no hay que allanar sino un corto pedazo de cerranía para que los carros caminen sin embarazos. El tiempo, ayudado de las instituciones que nos rigen, proporcionará tales comodidades.

“La industria cuenta con elementos que algún día pondrán al Estado en situación de surtir á otros de muchos artículos manufacturados, como ahora lo hace ya, aunque en pequeño, con el interior, de zapatos, corambres, rebozos, mantas, frazadas, loza y herramientas. Una fábrica de papel que se está estableciendo en esta ciudad ha producido en los primeros ensayos, el que incluyo para muestra. Se han traído colmenas de un punto que dista cinco leguas de aquí, y ya se ha recogido una cosecha de cera que será mayor á proporción que se propaguen las avejas. A doce leguas tenemos una cría de gusanos

de seda que producen esta preciosa rama tan buena como la languina. A la misma distancia hay una fábrica de vinos que no ceden en calidad y gusto al Xerez, Málaga y Carlón, y por último se trabaja con empeño en alistar la fábrica de tabacos donde se dará ocupación á muchas gentes con provecho de la hacienda pública y de los habitantes del Estado.

“Convencido el gobierno de mi cargo de que la instrucción pública será en lo venidero el mejor apoyo de la Libertad que acabamos de proclamar, he exitado á todos los Ayuntamientos bajo cuya inspección está este ramo para que de sus fondos saquen, con preferencia á cualquiera otro gasto, lo que sea necesario para dotación de escuelas de primeras letras. Aunque en algunos pueblos, por carencia absoluta de medios, no ha surtido todo su efecto esta disposición, en los más se há logrado algo con proporción á los haberes de cada uno. El de esta Capital há planteado dos, y tiene en proyecto, por exitativa del Gobierno, una de enseñanza mútua, para lo cual se há enviado un profesor á México con objeto de que estudie y se instruya en ese sistema. Por el mismo principio he exitado á los ricos del Estado para que contribuyan al fomento de la instrucción del pueblo, y he logrado reunir cuarenta y dos mil pesos que se invertirán en la dotación de cátedras para un Colegio de instrucción secundaria que estableceré en esta ciudad. Solo me falta para este fin que el Supremo Gobierno me ayude como lo espero de sus filantrópicas ideas cediendo al Estado el convento que fué de los jesuitas, y que hoy sirve de cuartel, pues no hay otro local que preste las co-

modidades de este. Si llega á verse planteado este establecimiento ya puede esperarse con fundados motivos que la marcha de las instituciones adoptadas recibirá cada día un nuevo impulso con el progreso de la ilustración, como que sin ella no puede haber libertad, ni justicia, ni orden, y con ella se logrará todo esto y la prosperidad y engrandecimiento de la nación."



CAPITULO 17º

SUMARIO.

Junta de sanidad para 1825.—Ratificación del acuerdo para construcción de un teatro.—El general Armijo gobernador interino por enfermedad del propietario.—Instalación del Tribunal de Justicia.—Desavenencias entre esa corporación y el Ayuntamiento.—El Sr. Diaz de León vuelve al despacho del gobierno.—Penas á los regidores faltistas.—Acuerdo honorífico al ex-presidente del Ayuntamiento D. Pantaleón Ipiña.—Reconocimiento de la independencia de México por Inglaterra.—Médico de ciudad.—Primeros embaldosados y empedrados de la ciudad.—Colocación de los primeros faroles del alumbrado público.—Impuestos fiscales aprobados para erogar los gastos de esas mejoras.—Primeros serenos ó guardas nocturnos.—Primeros reglamentos de empedrados y alumbrado.—Resistencias del vecindario á cumplirlos por falta de costumbre.—Honras fúnebres á los restos del brigadier potosino D. Fernando Rosas.—Fallecimiento de la esposa del gobernador y suntuoso entierro que se le hizo.—Proyecto de constitución del Estado.—Epidemia de Sarampión.—Imprenta de Estrada.—Primer documento que se imprimió.—Escuadrilla francesa en las aguas del Golfo de México.—Varios decretos de la Legislatura.—Se publica por bando solemne la Constitución política del Estado de San Luis Potosí.

El Ayuntamiento de 1825 empezó sus trabajos nombrando la Junta de sanidad que había de funcionar en el mismo año, recayendo los nombramien-